

Áreas Hospitalarias, dependientes del Organismo, que queda como sigue:

Cristóbal Valenzuela Entrena (DNI: 76.916.528).

Tras Resolución Definitiva del Concurso Oposición (BOJA núm. 17, de 9 de febrero).

- Puntuación: 143,110 puntos.

- Número de Orden: 340.

Por Resolución 30.6.08 - Ejecución de Sentencia

- Puntuación: 145,910 puntos.

- Número de Orden: 228.

Segundo. Debido a que el interesado figuró en la relación definitiva de aspirantes que superaron el concurso oposición aprobada por Resolución de 30 de enero de 2002 y que cumplió en tiempo y forma los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria para ser adjudicatario de una de las plazas convocadas, mediante la Resolución de 31 de mayo de 2002 del SAS (BOJA núm 66, de 6 de junio) fue nombrado personal estatutario fijo en la categoría de DUE/ATS dependiente del Organismo, con adjudicación de la plaza correspondiente.

En consecuencia, de acuerdo a la nueva puntuación y número de orden así como de conformidad a la solicitud de plazas efectuada en su momento por don Cristóbal Valenzuela Entrena, procede modificar el nombramiento acordado por la Resolución de 31 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6 de junio), en el sentido que a continuación se expresa.

Cristóbal Valenzuela Entrena (DNI: 76.916.528):

Nombramiento por Resolución de 31 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6.6):

- Plaza adjudicada: 33294 - ZBS Lucena.

Nombramiento por Resolución de ejecución de sentencia.

- Plaza adjudicada: 43260 - ZBS Montefrío.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para tomar posesión de la plaza adjudicada en ejecución de sentencia. Sevilla, 30 de junio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- El Director General, P.S. (Res. Dirección Gerencia 3.7.08), el Secretario General, Jesús Huerta Almendro.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del profesorado con plaza vinculada.*

De conformidad con lo establecido en la base cuarta del Anexo II de la Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se dispone la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-

CSIF, SMA, SATSE, UGT y USAE, sobre la definición del modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2008), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución provisional del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del profesorado con plaza vinculada.

Segundo. Anunciar la publicación de los listados provisionales de la resolución del proceso en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados se publican por orden alfabético y en los mismos consta el grupo (Licenciado o Diplomado sanitario), la categoría y el Nivel de Desarrollo Profesional asignado a los aspirantes admitidos provisionalmente al proceso excepcional de acceso al modelo de Desarrollo Profesional.

Aquellos profesionales que han solicitado un Nivel de Desarrollo Profesional para el que no reúnen los requisitos exigidos figuran en los citados listados como excluidos.

Tercero. Contra la presente Resolución los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión Central de Valoración, mediante la resolución definitiva del proceso dictada por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2008.- El Director General, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia de 3.7.2008), el Secretario General, Jesús Huerta Almendro.

## ANEXO I

### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de profesor con plaza vinculada en el Servicio Andaluz de Salud en la categoría y especialidad en la que solicita y estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza.
3. No tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (nivel II), y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (nivel III).
6. No estar incluido en el ámbito de aplicación del modelo de Desarrollo Profesional.